



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 6512

Fecha: 25 de octubre de 2.017

Fiestas

Al objeto de contribuir al realce de las tradicionales Fiestas Navideñas, por esta Delegación Municipal de Fiestas se hace necesario convocar, al igual que años anteriores, el Concurso de Villancicos Escolares, para lo cual se ha procedido a la redacción de las Bases del **VII CONCURSO DE VILLANCICOS ESCOLARES.**

Visto informe emitido por Dña. M^a Mercedes Robles Laín, Jefa de Negociado de la Delegación de Fiestas, de fecha 23 de octubre de 2017, por el que informa favorablemente la propuesta de aprobación de dichas Bases.

Visto el informe de fiscalización de la Viceinterventora, Eva María Mota Sánchez de fecha 23 de octubre de 2017, en el que fiscaliza el expediente de conformidad.

Visto que en la partida 338.481 del presupuesto general en vigor existe consignación suficiente para tal finalidad, conforme al documento contable RC número FIE-173 y número de operación 220170021536.

Visto lo anterior, esta Tenencia de Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar el **VII CONCURSO DE VILLANCICOS ESCOLARES.**

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes Bases que regirán dicho Concurso:

1. Podrán participar cuantos grupos formalicen su inscripción dentro del plazo que se establece en la base tercera.

El número de integrantes de los grupos es limitado debiendo tener un mínimo de 15 y un máximo de 25 alumnos/as del centro participante, pudiendo utilizar instrumentos musicales tan sólo los alumnos/as participantes.

El profesorado no podrá formar parte del grupo, ni tocar instrumento musical de acompañamiento.

Todos los grupos participantes habrán de interpretar en su repertorio dos villancicos, uno popular y el otro deberá ser de composición libre con temas relacionados con la Navidad, con música y voz en directo.

Se podrán presentar los centros escolares de Chiclana, cuyos componentes estén cursando estudios de Educación Primaria y Educación Secundaria.

El concurso se celebrará el 19 de diciembre a las 17:00 h.. El lugar de celebración será el establecido por la Delegación de Fiestas según las condiciones climáticas que se prevean.



200671a1471b190b11a07e10bd0a0b34g

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=200671a1471b190b11a07e10bd0a0b34g>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/10/2017 11:52:24
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/10/2017 08:27:42



Decreto número: 6512

Continuación hoja núm. 2/3.

Fecha: 25 de octubre de 2.017

Fiestas

2. Todos ellos se organizarán en tres categorías:
 1. Alumnos/as de 1º a 3º de primaria.
 2. Alumnos/as de 4º a 6º de primaria.
 3. Alumnos/as de secundaria.
3. Los centros con intención de inscribirse deberán hacerlo del **30 de octubre hasta el 13 de diciembre de 2017**, entregando la inscripción, junto con las autorizaciones de los participantes, en la Oficina de la Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, sita en C/ Constitución, nº 1 – 3ª Planta, en horario de 9 h. a 13,30 h. de lunes a viernes.

Junto con la solicitud de inscripción los participantes aportarán además:

- DNI del representante del mismo.
- Relación de los componentes del grupo (nombre, edad y curso)
- Título y letra de los villancicos a interpretar, especificándose además, autor y si se trata de villancico original o tradicional.
- Autorizaciones para el tratamiento de datos de carácter personal, según modelo adjuntado con la solicitud.

4. Se establecen los siguientes premios:

Categoría Alumnos/as de 1º a 3º de primaria.

1º Premio: 200€

2º Premio: 100€

Categoría Alumnos/as de 4º a 6º de primaria.

1º Premio : 200€

2º Premio: 100€

Categoría Alumnos/as de Educación Secundaria.

1º Premio: 200€

2º Premio: 100€

5. El jurado será designado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana a través de la Delegación de Fiestas. El mismo se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto, dando cuenta de todo ello a la Delegación de Fiestas.



200671a1471b190b11a07e10bd0a0b34g

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a1471b190b11a07e10bd0a0b34g>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/10/2017 11:52:24
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/10/2017 08:27:42



Decreto número: 6512

Continuación hoja núm. 3/3.

Fecha: 25 de octubre de 2.017

Fiestas

Para la valoración de los grupos participantes y dependiendo de la modalidad en la que participe, el jurado valorará la entonación, letra, instrumentos musicales, y vestimenta acorde con la navidad. El Jurado podrá establecer accesits para aquellos concursantes que crean merecedores y que no hayan conseguido premio.

6. Los participantes autorizan a la Delegación de Fiestas, a la publicación de las imágenes del concurso, así como la publicación de los participantes en el mismo y a su difusión por cualquier tipo de medio.
7. Los concursantes se someten a las presentes bases y al fallo del jurado, que será inapelable, pudiendo declarar desiertos algún o la totalidad de los premios.
8. El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Concejal Delegado del Área.
9. La publicidad de la convocatoria del **Concurso De Villancicos Escolares**, se efectuará a través de los diferentes medios de prensa y subsidiariamente a través de los medios electrónicos, sitios web, y otros anuncios.
10. De dichas Bases y Convocatorias se realizará su inclusión en la BDNS y estarán sujetas a las obligaciones derivadas de la misma.
11. El órgano competente resolverá antes del día 30 de diciembre y se hará la publicación de la resolución, por diferentes medios de prensa y subsidiariamente a través de los medios electrónicos, sitios web, y otros anuncios.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de Fondos.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Fiestas, D. Joaquín Guerrero Bey, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 2.471, de 26 de abril de 2016 (BOP número 89, de 13 de mayo); en Chiclana de la Fra, de lo que yo, Francisco Javier López Fernández, como Secretario General, doy fe.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/10/2017 11:52:24
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/10/2017 08:27:42



200671a1471b190b11a07e10bd0a0b34g

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=200671a1471b190b11a07e10bd0a0b34g>